



United Independent School District

Programa de Embarazo, Educación y Paternidad (P.E.P.)

Pautas del programa P.E.P.

United Independent School District no discrimina en base a sexo, color, credo o raza. Todos los estudiantes quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad y quienes se adhieran a las pautas recibirán servicios.

ELEGIBILIDAD PARA RECIBIR SERVICIOS

1. Estar matriculado en U.I.S.D.
2. Estar embarazada y/o tener un bebé.
3. Si está embarazada: se requiere una prueba de embarazo de un doctor o clínica de E.U.
4. Si está casada/o: entregar una copia del certificado de matrimonio.
5. Estar dispuesto a matricularse en una clase de paternidad y participar en actividades de P.E.P. Esto lo preparará y guiará mientras asume su rol paterno.

ASISTENCIA

1. Debe cumplir con los requisitos de asistencia de U.I.S.D. para recibir crédito en cualquier clase.
2. Mantenga un registro de fechas y las razones de sus ausencias. Esto será útil en caso de que tenga una audiencia debido a inasistencia.
3. Se proveerá cuidado de menores solamente mientras usted se encuentre físicamente en clase o en una actividad relacionada con la escuela.
4. La partida no autorizada de la escuela o de la clase mientras el bebé está en la guardería tendría como resultado la posible suspensión de servicios.
5. En caso de que tenga que salir de la escuela, debe recoger a su niño/a de la guardería.

CALIFICACIONES Y DISCIPLINA

1. Debe asistir a sesiones de apoyo (tutoring) cuando sea necesario.
2. La suspensión de la escuela resultará en la pérdida de servicios. Deberá solicitar nuevamente recibir servicios cuando regrese a la escuela.
3. Siempre debe comportarse apropiadamente. El no hacerlo tendrá como resultado una acción disciplinaria, según el Código de Conducta del Estudiante.
4. La colocación en S.T.E.P. Academy le negará el derecho de recibir servicios de transportación.

ADVERTENCIA ESCRITA

Si viola cualquiera de las normas P.E.P. recibirá una advertencia escrita. Se reunirá de inmediato con el personal para discutir el asunto. El no reunirse con nosotros tendrá como resultado la pérdida temporal de servicios. Una segunda advertencia escrita en el mismo año académico puede tener como resultado la suspensión del servicio (o servicios específicos), como lo determine el comité del programa P.E.P.

SERVICIOS DEL PROGRAMA

INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR:

Importante: Se provee instrucción en el hogar a las participantes quienes hayan sido médicamente certificados para permanecer en casa debido a problemas relacionados con el embarazo. La alumna permanecerá en casa al menos que tenga una cita médica. La maestra de Instrucción Compensatoria de Educación en el Hogar (C.E.H.I.) revisará que se cumpla con las normas de asistencia.

LA POLÍTICA DE ASISTENCIA DEL DISTRITO ESTÁ SIEMPRE EN EFECTO

1. Es su responsabilidad entregar inmediatamente al personal de P.E.P. una Declaración Médica para Instrucción en el Hogar para comenzar la instrucción en casa. (*No se quede con este formulario una vez que haya sido firmado*).
2. Usted es responsable por obtener y regresar los libros que use durante la instrucción en el hogar. Los libros deben estar disponibles en cada visita a su hogar.
3. El maestro de C.E.H.I. proveerá instrucción solamente para las tareas que empiecen y terminen con las fechas oficiales de instrucción en el hogar. Otro material pendiente es a decisión del/de los maestro(s). No somos responsables por tareas no terminadas antes o después de las fechas de instrucción en el hogar.
4. Si usted se ausentará de la sesión de instrucción en el hogar debido a una emergencia o enfermedad, debe informar al maestro C.E.H.I. lo más pronto posible y antes de la visita programada.
5. Las citas deben hacerse fuera de las horas de instrucción en el hogar. De otra manera, se le marcará una falta.
6. **Un adulto (de 18 años o mayor) debe estar presente durante las visitas al hogar.**
7. Cualquier cambio de dirección/número de teléfono debe ser reportado a nuestra oficina antes de la siguiente visita programada. El no hacerlo tendrá como resultado la suspensión de servicios y el envío a la oficina de asistencia.
8. C.E.H.I. puede proporcionar instrucción en casa o en el hospital.
9. Si usted se rehúsa a recibir instrucción en el hogar, puede que lo saquen de la escuela.
10. No se proporciona instrucción en el hogar durante el verano o durante los días festivos escolares.

CUIDADO DE MENORES

Se proveerá cuidado de menores cuando usted:

1. Solicite y provea a Servicios del Cuidado del Menor (Child Care Services --C.C.S.) (794-1500) todos los documentos requeridos.
2. Siga todas las normas del programa P.E.P.
3. Cumpla con todas las normas del distrito escolar.
4. Se encuentre físicamente en clase.

****Se proveerán Servicios de Cuidado del Menor si usted califica o no para C.C.S. Si usted no califica para C.C.S. debe entregar el Formulario de Aviso de Rechazo (No. CC-2052) para que el programa P.E.P. pueda cubrir sus gastos de cuidado del menor.**

ASISTENCIA PARA CUBRIR GASTOS DE MATRÍCULA

1. Vea al consejero de P.E.P.

EMPLEO Y CAPACITACIÓN

Los estudiantes que califiquen pueden recibir capacitación para desarrollar un empleo y/o referirlos para un empleo a través del programa P.E.P. Por favor hable con su coordinador o consejero de P.E.P.

PLANEACIÓN DE PROFESIONES Y ORIENTACIÓN

1. El orientador (consejero) y coordinador del programa P.E.P. proveerá o coordinará sesiones individuales o en grupo para discutir las necesidades personales, académicas, económicas y sociales que usted pueda tener. La ley estatal requiere que los casos que involucren abuso de menores/negligencia, pensamientos suicidas/homicidas o comportamiento, drogas o fugas de menores sean reportados inmediatamente a las autoridades pertinentes. Todos los demás asuntos permanecerán confidenciales.
2. Se exhorta a que las participantes embarazadas que no han informado a sus padres o tutores acerca de su embarazo lo hagan dentro del periodo de tiempo que se les otorgue. Cualquier complicación con su embarazo debe reportarse inmediatamente a sus padres o tutores.

MANEJO DE CASOS Y REFERIMIENTO

El coordinador o consejero de P.E.P. desarrollará un plan de servicios para usted. Se harán las recomendaciones apropiadas a otras agencias o individuos, como sea apropiado. El programa P.E.P. proveerá presentaciones especiales para mantenerlo informado acerca de recursos en la comunidad y gubernamentales, etc., si tiene alguna duda, pregunte. Queremos atender sus necesidades especiales.

DADOS DE BAJA DEL PROGRAMA

Esperamos que se quede con nosotros hasta que gradúe. Sin embargo, si planea dejar la escuela, debe comunicarse con el coordinador/orientador del programa P.E.P. para programar una conferencia.

TRANSPORTACIÓN

1. Los participantes que necesiten transportación a la guardería deben informarlo inmediatamente al personal.
2. Las citas médicas o de servicio social deben hacerse en horas después de clases. Por favor comunique al personal de P.E.P. sus preocupaciones acerca de la transportación.
3. **Los participantes que no asistirán a clases deben llamar ese mismo día al departamento de transportación antes de las 5:50 a.m. * Norte (473-6330) * Sur (473-5230)** El no hacerlo la primera vez tendrá como resultado una advertencia por escrito. La segunda vez tendrá como consecuencia la pérdida de servicios de transportación en autobús a P.E.P. Para que se le reanude la transportación el estudiante debe comunicarse con personal de P.E.P.
4. No se permite comer o beber en el autobús de P.E.P. (esto no aplica a los biberones de los bebés).

5. La transportación en autobús de P.E.P. es un privilegio. Mantengan limpio el autobús. Esto incluye los asientos de seguridad y la comida de los bebés, pañales, etc. Personal de P.E.P. vigilará el autobús.
6. Se recogerá al estudiante en la dirección proporcionada a la escuela durante su inscripción.
7. Los participantes que reciban servicios de transportación a través de P.E.P. no deben retrasarse cuando vayan a ser recogidos o cuando lleven sus bebés a la guardería.
8. Bajo ninguna circunstancia se regresará a los estudiantes que hayan olvidado pertenencias personales (por ejemplo bolsas, libros, tarjetas de WIC, etc.) para que las recuperen. El autobús de P.E.P. no hace paradas no autorizadas.

**Es la norma de United I.S.D. no discriminar en base a raza, color, origen, sexo o discapacidad en sus programas, servicios o actividades, como lo requiere el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964, como está enmendado; Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972; y la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, como está enmendado.

UISD Form 833- 009
REVISED 02/20/08